



DECRETO N° 636/2020 D.E

Aldea María Luisa, 28 de diciembre de 2020.-

VISTO:

La Factura N° 00003-00000115 de DATO NICOLAS EMANUEL, CUIT N° 20-34824609-8; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 del Expte. 864/2020 obra solicitud para el reconocimiento de pago de la factura por la recolección de residuos correspondiente al mes de diciembre; y

Que, teniendo en cuenta que el proveedor presta un servicio indispensable para el Municipio se realiza la contratación directa por cuestiones sanitarias; y

Que, el mencionado proveedor prestaba servicios a la antigua Junta de Gobierno de María Luisa, siendo el único en el rubro que ha accedido a prestar el servicio en el ejido municipal; incluyendo además el traslado de la basura fuera de los límites municipales; y teniendo en consideración que el Municipio no cuenta con un vehículo propio para llevar a cabo tales tareas, como tampoco con una planta de tratamiento de residuos urbanos; y

Que, la contratación se realiza en base a las excepciones que establece la Ley de Contabilidad N° 5140; en el artículo 27 inc. c) pto. b) pto.9) de la mencionada norma establece que: "(...) b) *Libre elección por negociación directa: Se podrá aplicar este procedimiento de selección de contratista cuando se presenten los siguientes casos (...): 9) Cuando existan probadas razones de urgencia no previsibles tales como catástrofes sociales, económicas o sanitarias y no sea posible aplicar otro procedimiento y que su realización resienta seriamente el servicio (...); y*

Que, también ha tomado intervención el Contador de la Municipalidad de Aldea María Luisa, haciendo la correspondiente reserva presupuestaria; y

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 27º Inciso c), Apartado b), Punto 9 de la Ley 5140; y Artículo N° 107 inc. n) y u) Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el pago de la factura N° 00003-00000115 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 240.000,00) a NICOLAS EMANUEL DATO, CUIT 20-34824609-8, por los servicios de recolección de residuos por dos días por semana correspondientes al mes de diciembre 2.020.-

ARTÍCULO 2º: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 03.06.02.01

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Tesorería Municipal a liquidar y abonar a NICOLAS EMANUEL DATO, CUIT 20-34824609-8, a la suma establecida en el Artículo N° 1.-

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar y archivar.-